

COCHABAMBA

CUADRO DE PROPUESTAS Y RELACIÓN CON SUS COMPETENCIAS





PERIODO DE MONITOREO: 3 AL 9 DE MARZO DE 2026

En Cochabamba predominan propuestas concretas, pero fuera de las competencias de alcaldías y gobernaciones


Durante el periodo analizado se identificaron 6 propuestas difundidas en propaganda electoral en el departamento de Cochabamba. De estas, 1 corresponde directamente a las competencias de las autoridades subnacionales, 4 cumplen parcialmente y 1 no corresponde al nivel de gobierno al que se postula la candidatura. Esto muestra que una parte importante de las propuestas no se vincula de manera directa con las responsabilidades institucionales de las alcaldías y gobernaciones, y requiere coordinación con otras instancias del Estado.

Las propuestas que cumplen parcialmente con sus competencias se concentran principalmente en temas relacionados con el desarrollo productivo y la infraestructura vial. Entre ellas se encuentran el uso de biotecnología para la producción agrícola, la exportación de productos agrícolas, el fomento a la minería y la construcción de carreteras mediante concesiones (asociaciones público-privadas). La mayoría de estas propuestas dependen de regulaciones y normativas nacionales o son políticas que corresponden al gobierno central.

En general, la propaganda electoral en Cochabamba refleja propuestas más concretas y precisas, aunque están fuera de sus competencias directas. En algunos casos, estas propuestas requieren mayor especificidad o descripción sobre su implementación para delimitar claramente las competencias de cada nivel de gobierno.

Candidato	Partido o Alianza	Cargo al que postula	Propuesta principal	¿Va acorde a sus competencias?	Tipo de relación competencial	Observación técnica
Mario Severich	Soluciones Con Todos	Gobernador	Impulsar carreteras mediante concesiones en las que el Estado no gasta pero recibe vías en buenas condiciones, aclarando que no significa privatizar	Sí 	INDIRECTA	Los gobiernos autónomos departamentales tienen competencia para la planificación, construcción y mantenimiento de la red vial departamental (Art. 300, parágrafo I. CPE; Ley N° 031). No obstante, la concesión de infraestructura vial y la regulación de asociaciones público-privadas o concesiones están vinculadas a la normativa nacional sobre contratación pública e infraestructura; además, la red vial fundamental corresponde al nivel central del Estado. Por ello, un gobierno departamental puede promover proyectos de carreteras departamentales y explorar mecanismos de financiamiento o concesión, pero su aplicación depende de la normativa nacional y de la coordinación con el nivel central cuando se trate de vías estratégicas.
			Reclamar los 300 millones de bolivianos que ENDE tiene de hace años por la venta de electricidad a distintos departamentos	No 	NO CORRESPONDE	La generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica son competencias exclusiva y estratégicas del nivel central del Estado (Art. 298 de la CPE). Así mismo, empresas públicas como ENDE son administradas por el nivel central. En consecuencia, un gobierno departamental no tiene atribuciones para reclamar o administrar recursos provenientes de la comercialización de electricidad entre departamentos, aunque puede coordinar proyectos energéticos regionales.

Rolando Morales	Alianza Patria	Gobernador	Fomentar la minería en la zona andina	Sí 	INDIRECTA	La política minera, administración de recursos minerales y otorgación de derechos mineros corresponden al nivel central del Estado, (Art. 298 CPE; Ley N° 535 de Minería y Metalurgia). Sin embargo, los gobiernos departamentales pueden promover el desarrollo económico regional, apoyar actividades productivas y coordinar proyectos vinculados a la actividad minera, especialmente en materia de planificación territorial, infraestructura o desarrollo productivo local. Por tanto, el fomento a la minería puede realizarse desde el ámbito de promoción y coordinación, pero no mediante regulación directa de la actividad minera.
			Impulsar la exportación de productos del trópico cochabambino, como piña, banano y palmito	Sí 	INDIRECTA	Los gobiernos departamentales tienen atribuciones para promover el desarrollo productivo regional y fortalecer cadenas productivas (Art. 300, parágrafo I. CPE; Ley N° 031). No obstante, la política comercial exterior y la regulación de exportaciones corresponden al nivel central del Estado, que define los acuerdos comerciales y las normas de exportación. En este sentido, el gobierno departamental puede apoyar la exportación mediante promoción productiva, asistencia técnica o articulación con productores, pero no puede definir ni administrar directamente la política exportadora del país.
			Impulsar la biotecnología para potenciar la producción alimenticia para aumentar los recursos del departamento	Sí 	INDIRECTA	Los gobiernos autónomos departamentales tienen competencias para promover el desarrollo productivo, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de actividades agropecuarias (Art. 300, parágrafo I. CPE; Ley N° 031). Sin embargo, la regulación de biotecnología, bioseguridad y uso de organismos genéticamente modificados corresponde al nivel central del Estado, que establece las políticas nacionales en materia de investigación científica y regulación sanitaria. Por ello, el gobierno departamental puede impulsar programas de apoyo o investigación aplicada, pero la autorización y regulación del uso de biotecnología depende de instancias nacionales.

<p>Luis Arce Clemente</p>	<p>Alianza Unidos por los Pueblos</p>	<p>Alcalde (Shinaota)</p>	<p>Fortalecer a los apicultores en Shinahota, aumentar la producción e impulsar la economía local, además de impulsar el consumo de miel nacional y sus derivados frente al contrabando</p>	<p>Sí </p>	<p>INDIRECTA</p>	<p>Los gobiernos autónomos municipales tienen competencias para promover el desarrollo económico local, fortalecer las actividades productivas y apoyar a productores del municipio (Art. 302. CPE; Ley N° 031). En ese marco, pueden implementar programas de apoyo técnico, promoción productiva o fortalecimiento de cadenas productivas locales, como la apicultura. Sin embargo, la regulación del comercio exterior y la lucha contra el contrabando son una competencia del nivel central del Estado (Art. 298. CPE). Por ello, el municipio puede apoyar la producción y promover el consumo local, pero no tiene competencia directa para controlar el contrabando, lo que configura una relación competencial indirecta.</p>
----------------------------------	--	---------------------------	---	---	------------------	--